

# **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL SEIS**

En la sede de dicha Corporación, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

## **PRESIDENTE:**

D. Vicente Orden Vigara

## **VICEPRESIDENTE:**

D. José María Martínez González

## **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

D. Víctor Escribano Reinosa

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio López Marañón

D. José Pampliega de la Torre

D. Romualdo Pino Rojo

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Lourdes Villares Zapico

## **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D.<sup>a</sup> Cristina Ayala Santamaría

## **SECRETARIO GENERAL:**

D. José María Manero Frías

## **INTERVENTOR:**

D. José Félix Rodríguez Busto

-----

Siendo las diez horas y catorce minutos, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

**1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2006.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 3 de marzo de 2006, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

-----

Con el permiso de la Presidencia, se incorporan a la sesión los Diputados Provinciales D. José Antonio López Marañón y D<sup>a</sup> Lourdes Villares Zapico.

**2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.**

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras a los efectos previstos en el art. 26.3 j) y 30 c) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, en relación con el acuerdo Plenario de transferencias de atribuciones de fecha de 14 de noviembre de 1985, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras que a continuación se expresan:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
POS-2006	96	ESPINOSA DEL MONTE	Pavimentación de calles	30.000,00
FCL-2005	9	MENAMAYOR	Acondicionamiento casa consistorial	28.388,20
POS-2006	56	POZA DE LA SAL	Refuerzo firme de la Ctra. BU-V-5021 de Villimar a Poza, tramo 5	505.000,00

Segundo.- Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de las Convocatorias que rigen el otorgamiento de subvenciones dentro de Plan de Aguas 2004 y 2005, a las Entidades Locales que se relacionan seguidamente y que han presentado los correspondientes Proyectos Técnicos, que han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, incluidos en los citados Planes.

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
AGU-2004	4	ARGOMEDO	Renovación red abast <sup>o</sup> agua	25.031,00
AGU-2005	14	BAHABON DE ESGUEVA	Reforma parcial abast <sup>o</sup> y sant <sup>o</sup> agua c/ La Iglesia, Las Eras, etc.	76.426,39
AGU-2005	16	BARRIO DE DIAZ RUIZ	Renovación red abast <sup>o</sup> agua-contadores	33.713,61

<b>PLAN</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
AGU-2005	22	CABEZON DE LA SIERRA	Sustitución parcial red distribución de agua	15.000,00
AGU-2005	24	CASTRILLO DE LA REINA	Ampliación de la captación de agua	25.000,00
AGU-2005	28	CELADA DE LA TORRE	Sustitución de la red de distribución de agua	66.715,63
AGU-2005	30	CIGUENZA	Sustitución red distribución de agua	144.435,58
AGUA-2005	32	CITORES DEL PARAMO	Sustitución red distribución agua potable	110.983,14
AGU-2005	36	ESTEPAR	Renovación parcial red abast <sup>o</sup> agua	55.355,68
AGU-2005	39	FUENTECEN	Sustitución parcial red distribución agua	60.000,00
AGU-2005	41	FUENTESPINA	Reforma parcial abast <sup>o</sup> c/ Trasiglesia	31.761,16
AGU-2005	42	GUADILLA VILLAMAR	Renovación red abast <sup>o</sup> C/ La Cuadra, Los Renedos y otras	40.000,00
AGU-2005	43	HINOJAR DEL REY	Sustitución red distribución agua	171.044,82
AGU-2005	48	LERMA	Renovación y mejora red abast <sup>o</sup> agua	60.000,00
IND-2005	4	MEDINA DE POMAR	Encauzamiento del Arroyo Navas en el Políg. Ind. Las Navas	90.000,00
AGU-2005	58	PADILLA DE ARRIBA	Mejora de impulsión	19.230,26
AGU-2005	72	QUINTANAPALLA	Sustitución red distribución agua y depósito regulador	267.227,68
AGU-2005	79	QUINTANILLAS, LAS	Mejora de la red interior de distribución de agua	29.975,13
AGU-2005	80	QUISICEDO	Renovación de redes 1ª fase	50.000,00
AGU-2005	87	SALAS DE BUREBA	Sustitución de redes de distribución y saneamiento	30.000,00
AGU-2005	89	SAN PEDRO SAMUEL	Ampliación del abast <sup>o</sup>	73.387,61
AGU-2005	90	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	Mejora y renovación de la red de distribución de agua en el barrio nuevo	58.273,98

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
AGU-2005	92	SANTA GADEA DEL CID	2ª fase de ampliación y renovación de las redes de abastº	142.694,33
AGU-2005	122	SOTRESGUDO	Renovación de la red de distribución del abastº	200.000,00
AGU-2005	108	VILLAGUTIERREZ	Sustitución del saneamiento y abastº.	20.000,00

### **VÍAS Y OBRAS**

Asimismo, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, en su reunión del día 21 de marzo de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el siguiente proyecto de obras:

Proyecto núm. 3/06, denominado “Acondicionamiento y mejora de la carretera BU-V-1012 desde el cruce con la A-1, 1ª fase. Puente sobre el ferrocarril en Montuenga”. Autores: D. José Manuel Martínez Barrio, José Antonio Martínez Martínez. Plazo de ejecución: 3 meses. Presupuesto base de licitación: 350.000,00 euros

Segundo.- Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado el proyecto, si en el referido plazo, no se produjere alegación o reclamación alguna.

### **3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE OBRAS.**

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y el art. 27 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA delegar en las respectivas Entidades, las facultades de contratación y seguimiento de las siguientes obras:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
POS-2006	22	ARANDILLA	Sustitución red distribución de agua	44.500,00
POS-2006	45	CASTRILLO DE LA REINA	Alcantarillado y urbanización de calles	50.600,00
FCL-2006	19	MAZUELO DE MUÑO	Edificio de usos múltiples	24.000,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
POS-2006	21	MELGAR DE FERNAMENTAL	Reformado Centro Juvenil de la Cuadra de la Villa (2ª Fase)	235.300,00
FCL-2006	83	PUENTEDURA	Sustitución red de agua 5ª y 6ª fase	31.000,00
FCL-2006	98	SANTA GADEA DEL CID	Ampliación y reposición red abastº agua	45.900,00
FCL-2006	104	QUINTANILLA DEL AGUA TORDUELES	Renovación y ampliación red distribución de agua 3ª Fase	39.000,00

#### **4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

A la vista de los expedientes tramitados al respecto, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica		TARTALES DE LOS MONTES	Estructura	306.296,20

#### **PENBU 2003**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
6ª-Liq.	304	SANTA GADEA DEL CID	Acond. Camino	7.241,44
		Honorarios Estudios y Proyectos, S.L.		291,76
		Honorarios AMEPRO, S.A.		89,29

#### **Polígonos Industriales 2003**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	11	QUINTANILLA CABE ROJAS	Abastecimiento	12.020,00

#### **AGUAS 2003**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
2ª-Liq.	34/1	ESCOBADOS DE ABAJO	Abastecimiento	22.311,49

#### **P.O.S. 2004**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1ª	9	BRIVIESCA	Pavimentación	59.616,52

**P.O.S. 2004**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
2ª	9	BRIVIESCA	Pavimentación	47.384,19
3ª	9	BRIVIESCA	Pavimentación	31.047,04
4ª	9	BRIVIESCA	Pavimentación	109.932,93
5ª	9	BRIVIESCA	Pavimentación	56.890,70
6ª	9	BRIVIESCA	Pavimentación	76.716,53
1ª	19	CASTROJERIZ	Abastecimiento	55.735,35

**F.C.L. 2004**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
1ª	36	CIDAD DE VALDEPORRES	Alumbrado	15.054,97
Unica	17	GUZMAN	Otras Dep. Admón.	24.050,00
Unica	100	HOYOS DEL TOZO	Abastecimiento	24.000,00

**AGUAS 2004**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
Unica	15	FRESNO DE LOSA	Abastecimiento	59.906,77
1ª	19	HONTORIA DE VALDEARADOS	Abastecimiento	16.382,68
2ª-Liq.	19	HONTORIA DE VALDEARADOS	Abastecimiento	18.368,60
Unica	30	PAULES DEL AGUA	Abastecimiento	15.491,27
2ª	39	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	Abastecimiento	19.487,32
Unica	44	RABANERA DEL PINAR	Abastecimiento	18.067,23

**P.O.L. 2005**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
1ª	167	FUENTESPINA	Alcantarillado	102.131,24
		Honorarios UTE mbg, eic, Ramón Parra		3.067,38
		Honorarios AMEPRO, S.A.		1.382,76
1ª	199	SAN CLEMENTE DEL VALLE	Carretera	69.212,32
		Honorarios UTE mbg, eic, Ramón Parra		1.579,51
		Honorarios AMEPRO, S.A.		712,03
1ª	182	SAN LLORENTE DE LA VEGA	Abastecimiento	56.314,62
1ª	183	SAN MARTIN DE LOSA	Abastecimiento	16.389,33
2ª	183	SAN MARTIN DE LOSA	Abastecimiento	21.312,54
3ª	183	SAN MARTIN DE LOSA	Abastecimiento	14.376,25

**P.O.L. 2005**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
1ª	192	SAN MARTIN DE RUBIALES	Abastecimiento	22.822,47
		Honorarios UTE mbg, eic, Ramón Parra		623,78
		Honorarios AMEPRO, S.A.		281,20

**P.O.S. 2005**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
Unica	28	CABAÑES DE ESGUEVA	Inst. Deportiva	54.601,75
Unica	25	CERCA, LA	Alcantarillado	26.447,06
1ª	57	FUENTELCESPED	Pavimentación	28.611,60
Unica	37	PINEDA TRASMONTE	Acceso Núcleos	43.000,00

**F.C.L. 2005**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
Unica	58	HORNILLOS DEL CAMINO	Urbanización	35.000,00
Unica	173	RIOSERAS	Pavimentación	28.000,00
Unica	186	TERMINON	Pavimentación	25.000,00

**MODIFICACIONES**

<b>PLAN</b>	<b>CERT.</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
AGU-2004/12	1ª	CILLERUELO DE BEZANA	Abastecimiento	32.488,38
AGU-2003/27	2ª-Liq.	VILLALBILLA DE VILLADIEGOA	Abastecimiento	9.638,43
AGU-2004/29-B	2ª-Liq.	VILLASUR DE HERREROS	Abastecimiento	40.002,16

La eficacia jurídica de la Certificación Única correspondiente a Tartalés de los Montes, tipo de obra "Estructura", importe 306.296,20.- €, queda condicionada a que se aporte al expediente el oportuno informe aclaratorio a los reparos recogidos en el informe de fiscalización de la Unidad de Planes Provinciales y las Certificaciones a que corresponden cambios de unidad de obra, a la ejecución de los correspondientes trámites financieros de su razón.

## CONTRATACIÓN

### PLAN PENBU 1990

<b>CERT Nº.</b>	<b>DENOMINACIÓN OBRA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
4	Vía de comunicación entre Valderrama y Cubilla, 1ª Fase. (Partido de la Sierra en Tobalina)	TEBYCÓN, S.A.	9.657,24 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	121,19 €
	Honorarios de dirección de obra	ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.	396,00 €

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

<b>CERT Nº.</b>	<b>DENOMINACIÓN OBRA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
3	Remodelación y adaptación a la normativa vigente de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte, en Miranda de Ebro (Burgos), 2ª Fase.	CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A.	76.909,74 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO,S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	781,07 €
4	Remodelación y adaptación a la normativa vigente de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte, en Miranda de Ebro (Burgos), 2ª Fase.	CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A.	122.100,60 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO,S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	1.240,03 €
4	Remodelación y adaptación a la normativa vigente de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, (Burgos).	ANTA OBRAS DE EDIFICACIÓN, S.A.	122.788,16 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO,S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	1.347,38 €
1	Rampa de comunicación de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, (Burgos)	ANTA OBRAS DE EDIFICACIÓN, S.A.	21.538,39 €

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO,S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	222,25 €
7	Conservación, reposición y mejora de la Red de Ctras. Diputación de Burgos, (Zona Norte).	UTE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L. - CONSTRUCTORA O.P. SAN EMETERIO, S.A.	0,00 €

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo, se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en el respectivo informe del Sr. Interventor.

**5.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LA OBRA N.º 189/0, “REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA BU-V-5021 DE VILLÍMAR A POZA, TRAMO 4”, EN POZA DE LA SAL, INCLUIDA EN EL P.O.L., 2005.**

Visto el escrito suscrito por la Dirección de la obra referida, en el que se detalla que la adjudicataria de la inversión, “CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.A.”, ha solicitado una prórroga de tres meses para la ejecución de la obra, alegando adversa climatología así como elevado grado de humedad en el terreno y teniendo en cuenta que la citada solicitud está avalada favorablemente por el Informe de la Dirección de obra de fecha 7 de marzo de 2006 en el que se determina la no imputabilidad al contratista y por tanto, conceder dicha prórroga.

Teniendo en cuenta que el Acta de Comprobación de Replanteo se formalizó el 7 de diciembre de 2005 y que la inversión tenía un plazo de ejecución de cuatro meses, con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida el próximo 8 de julio de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, vista la propuesta formulada por el Jefe de la Unidad de Planes Provinciales, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar a la empresa “CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.A.” la ampliación en el plazo de ejecución de la inversión núm. 189/0 en Poza de la Sal, incluida en el Programa Operativo Local, anualidad 2005, que ha solicitado, con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de ésta Diputación el próximo 8 de Julio de 2006.

Segundo.- Considerar que la demora en la ejecución este contrato no resulta imputable al contratista. En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el art. 95 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la demora no conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

Tercero.- Recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección Técnica de la obra, la obligación de dar cumplimiento al contrato en el plazo de prórroga que se ha otorgado, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.1 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado, a las inversiones de las Entidades Locales, la obra deberá quedar totalmente ejecutada, antes del 1 de noviembre del año siguiente a aquel en que

hubiera sido concedida la subvención, es decir, antes del 1 de noviembre de 2005, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo de la misma disposición legal.

**6.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LA OBRA N.º 201/0, “ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERA BU-V-8202 EN JARAMILLO DE LA FUENTE”, INCLUIDA EN EL P.O.L., 2005.**

Visto el escrito suscrito por la Dirección de la obra referida, en el que se detalla que la adjudicataria de la inversión, “CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.A.”, ha solicitado una prórroga de tres meses para la ejecución de la obra, alegando adversa climatología y coincidiendo en el tiempo con el periodo vacacional correspondiente a Navidad 2005-2006 y teniendo en cuenta que la citada solicitud está avalada favorablemente por el Informe de la Dirección de obra de fecha 29 de febrero de 2006 en el que se determina la no imputabilidad al contratista y por tanto, conceder dicha prórroga.

Teniendo en cuenta que el Acta de Comprobación de Replanteo se formalizó el 9 de diciembre de 2005 y que la inversión tenía un plazo de ejecución de tres meses, con lo que la obra debería haber quedado en disposición de ser recibida el pasado 10 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, vista la propuesta formulada por el Jefe de la Unidad de Planes Provinciales, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar a la empresa “CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.A.” la ampliación en el plazo de ejecución de la inversión núm. 201/0 en Jaramillo de la Fuente, incluida en el Plan Programa Operativo Local, anualidad 2005, que ha solicitado, con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de ésta Diputación el próximo 10 de junio de 2006.

Segundo.- Considerar que la demora en la ejecución de este contrato no resulta imputable al contratista. En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el art. 95 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la demora no conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

Tercero.- Recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección Técnica de la obra, la obligación de dar cumplimiento al contrato en el plazo de prórroga que se ha otorgado, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.1 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado, a las inversiones de las Entidades Locales, la obra deberá quedar totalmente ejecutada, antes del 1 de noviembre del año siguiente a aquel en que hubiera sido concedida la subvención, es decir, antes del 1 de noviembre de 2005, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo de la misma disposición legal.

**7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENSEÑANZA DE INFORMÁTICA A TRAVÉS DE AULA MÓVIL EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, “AULA@BUR 2006”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato de consultoría y asistencia técnica, actividad docente, para la ENSEÑANZA DE INFORMÁTICA A TRAVÉS DE AULA MÓVIL EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, [AULA@BUR](#) 2006, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, mediante concurso, con un presupuesto base de licitación de 70.000,00 €.

En el expediente obran los preceptivos informes jurídico de la Secretaría General, y de fiscalización de la Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen adoptado por unanimidad de los miembros de la Comisión de Contratación, en su reunión del día 14 de marzo de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato de consultoría y asistencia técnica, actividad docente, para la ENSEÑANZA DE INFORMÁTICA A TRAVÉS DE AULA MÓVIL EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, [AULA@BUR](#) 2006, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, mediante concurso, con un presupuesto base de licitación de 70.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la Partida núm. 97.322.227, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE SUBASTA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE A LA RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN MIGUEL DEL MONTE DE MIRANDA DE EBRO”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE A LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE SAN MIGUEL DEL MONTE DE MIRANDA DE EBRO, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 71.409,60 € (a razón de 35.704,80 €/año).

En el expediente obran los preceptivos informes jurídico de la Secretaría General, y de fiscalización de la Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen adoptado por unanimidad de los miembros de la Comisión de Contratación, en su

reunión del día 14 de marzo de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en la contratación del servicio de transporte a la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 71.409,60 €, con carácter bianual.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la Partida núm. 33.313.162.02, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE SUBASTA Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA BU-V-5008, DE LA CL-629 POR RIOSEAS Y ROBREDO TEMIÑO A LA BU-V-5021, (4ª FASE)”, INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL PACTO LOCAL, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno y ésta queda enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 1.130, de 7 de marzo de 2006, cuya transcripción literal es como sigue:

**“DECRETO**.- Vistos:

El expediente administrativo que se sigue para la contratación, por procedimiento abierto mediante subasta de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA BU-V-5008, DE LA CL-629 POR RIOSEAS Y ROBREDO TEMIÑO A LA BU-V-5021, 4ª FASE”, incluidas en el Plan desarrollo del Pacto Local, con un presupuesto base de licitación de 322.848,32 €.

Los preceptivos informes, jurídico emitido por la Secretaría General, de fiscalización y disponibilidad crediticia de Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando, que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, esta Presidencia ostenta competencia para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la presente contratación.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los plazos que para la adjudicación del contrato vienen impuestos en orden a la percepción de las subvenciones que financian la obra, por Resolución de la Presidencia nº 1.035 de fecha 3 de marzo de 2006 se declara su tramitación urgente, reduciendo a la mitad los plazos legalmente establecidos para la licitación y adjudicación del contrato, toda vez que el Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial, con fecha 2 de diciembre de 2005, en desarrollo del Pacto Local, ha fijado el plazo máximo para adjudicar las obras el día 31 de marzo de 2006.

En consecuencia, el interés público subyacente hace preciso acelerar la adjudicación del contrato, apreciándose que concurren las razones de urgencia necesarias para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones, por lo que, de conformidad con el artículo 71 del R.D.L. 2/2000, los plazos establecidos por la Ley para la licitación y adjudicación se reducirán a la mitad.

En consecuencia, asistido del Secretario-General que suscribe, esta Presidencia **RESUELVE:**

“Primero.- Avocar la competencia para dictar la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, por procedimiento abierto, mediante subasta de las obras de: “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA BU-V-5008, DE LA CL-629 POR RIOSERAS Y ROBREDO TEMIÑO A LA BU-V-5021, 4ª FASE”, incluidas en el Plan desarrollo del Pacto Local, con un presupuesto base de licitación de 322.848,32 €.

Tercero.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la Partida 76.911.601.01, según documento de retención de crédito emitido al respecto por la Intervención General, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación”.

**10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE SUBASTA Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS DE “CARRETERA DE MEDIANAS A MENAMAYOR POR CARRASQUEDO. VALLE DE MENA (BURGOS)”, INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL PACTO LOCAL, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno y ésta queda enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 1.131, de 7 de marzo de 2006, cuya transcripción literal es como sigue:

**“DECRETO.-** Vistos:

El expediente administrativo que se sigue para la contratación, por procedimiento abierto mediante subasta de las obras de “CARRETERA DE MEDIANAS A MENAMAYOR POR CARRASQUEDO. VALLE DE MENA (BURGOS)”, incluidas en el Plan desarrollo del Pacto Local, con un presupuesto base de licitación de 146.438,54 €.

Los preceptivos informes, jurídico emitido por la Secretaría General, de fiscalización y disponibilidad crediticia de Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando, que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, esta Presidencia ostenta competencia para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la presente contratación.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa "sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia".

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los plazos que para la adjudicación del contrato vienen impuestos en orden a la percepción de las subvenciones que financian la obra, por Resolución de la Presidencia nº 1.036 de fecha 3 de marzo de 2006 se declara su tramitación urgente, reduciendo a la mitad los plazos legalmente establecidos para la licitación y adjudicación del contrato, toda vez que el Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial, con fecha 2 de diciembre de 2005, en desarrollo del Pacto Local, ha fijado el plazo máximo para adjudicar las obras el día 31 de marzo de 2006.

En consecuencia, el interés público subyacente hace preciso acelerar la adjudicación del contrato, apreciándose que concurren las razones de urgencia necesarias para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones, por lo que, de conformidad con el artículo 71 del R.D.L. 2/2000, los plazos establecidos por la Ley para la licitación y adjudicación se reducirán a la mitad.

En consecuencia, asistido del Secretario-General que suscribe, esta Presidencia **RESUELVE:**

Primero.- Avocar la competencia para dictar la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, por procedimiento abierto, mediante subasta de las obras de: "CARRETERA DE MEDIANAS A MENAMAYOR POR CARRASQUEDO. VALLE DE MENA (BURGOS)", incluidas en el Plan desarrollo del Pacto Local, con un presupuesto base de licitación de 146.438,54 €.

Tercero.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la Partida 76.911.601.01, según documento de retención de crédito emitido al respecto por la Intervención General, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación".

## **11.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRORROGA DE LA OBRA DE "RAMPA DE COMUNICACIÓN DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS", ADJUDICADA A ANTA OBRAS DE EDIFICACIÓN S.A.**

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2005, adjudicó a ANTA OBRAS DE EDIFICACIÓN, SL, la ejecución de las obras reseñadas en el encabezamiento.

Con fecha 7 de diciembre de 2005 se firma el acta de comprobación del replanteo, con lo que, mediando el plazo de ejecución señalado en dos meses, las obras debieron de quedar concluidas el día 8 de febrero de 2006.

Vista la solicitud cursada el 17 de marzo de 2006 por la empresa adjudicataria del contrato, en la que expone que “debido a las inclemencias del tiempo, y puesto que los trabajos deben realizarse en el exterior, nos hemos visto obligados a la interrupción de los trabajos en varias ocasiones siendo imposible la finalización en el plazo aprobado por la Junta de Gobierno”, razón por la cual solicita la ampliación del plazo para la finalización de las obras al día 21 de abril de 2006.

Visto el informe emitido con fecha 21 de marzo de 2006 por la Arquitecta Directora de las Obras en el que se señala que “tras la visita efectuada por la Dirección Facultativa con fecha 20 de marzo de 2006, procede informar que los trabajos se están realizando al exterior, en un patio ajardinado expuesto totalmente a la intemperie, donde las inclemencias del tiempo y los lodos formados durante el invierno en el terreno, convierten en intransitable la zona de actuación, resultando inviable la finalización de las obras en la fecha inicialmente prevista (8 de febrero de 2006)”.

Asimismo, especifica que “se considera que las causas que han motivado el retraso en las tareas de ejecución de las obras no son imputables al contratista”.

Dicho informe concluye que “por todo lo anterior, se entiende oportuno, a juicio de esta Dirección Facultativa, otorgar la ampliación de plazo solicitada y posponer la finalización de las obras al día 8 de mayo de 2006”.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a ANTA OBRAS DE EDIFICACIÓN, S.L., la prórroga solicitada para la ejecución de la obra de “RAMPA DE COMUNICACIÓN DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS”, de forma que el acta de recepción de las obras esté en condiciones de ser suscrita con antelación al 8 de mayo de 2006.

Segundo.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución del contrato se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.

## **12.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA “RECOGIDA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.**

Finalizado el plazo para la presentación de proposiciones económicas al Concurso abierto, convocado por esta Excma. Diputación Provincial, para la celebración de un contrato de servicios para la “Recogida de animales de compañía abandonados de las distintas localidades de la provincia de Burgos”.

Presentadas las ofertas siguientes:

Nº 1 CLINICA RESIDENCIA ARLANZA S.L.: Cuyo precio asciende a la cantidad de 21.000 € para realizar la recogida de los 100 primeros animales y cuando rebase dicho número, 100 € por cada animal recogido.

Nº 2 JUAN JOSE GUTIERREZ ROSERO (\*1)

(\*1) La Mesa de Contratación de conformidad con el art. 82 del R.D. 1098/2001, de fecha 12 de octubre, hace declaración expresa de inadmisión de la oferta económica presentada por el licitador Nº 2 - JUAN JOSÉ GUTIERREZ ROSERO, por no ajustarse a los criterios de selección establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, toda vez que no acredita la solvencia técnica en los términos exigidos, que requiere la presentación de la autorización oficial de la Junta de Castilla y León para la ejecución de esta actividad e inscripción en el Registro creado al efecto, así como la disposición de un servicio veterinario.

Admitida a licitación la oferta presentada por CLINICA RESIDENCIA ARLANZA S.L. por acreditar su solvencia económica, financiera y técnica conforme a los criterios establecidos, y estudiada esta oferta por el Sr. Jefe de la Sección de Agricultura y Medio Ambiente , se propone la adjudicación del contrato a esta empresa, una vez valorada la proposición presentada, de conformidad con los criterios de adjudicación que rigen este contrato.

La Junta de Compras, en reunión celebrada el día 14 de marzo de 2006, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Jefe de la Sección de Agricultura y Medio Ambiente, dictamina favorablemente la adjudicación del contrato a la empresa propuesta.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, reunida el día 20 de marzo de 2006, al amparo de lo dispuesto en el art. 89 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Desestimar la oferta presentada por el licitador Nº 2 - JUAN JOSÉ GUTIERREZ ROSERO, por no ajustarse a los criterios de selección establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, toda vez que no acredita la solvencia técnica en los términos exigidos

Segundo.- Adjudicar a la empresa CLINICA RESIDENCIA ARLANZA S.L., el contrato de servicios para la "Recogida de animales de compañía abandonados de las distintas localidades de la provincia de Burgos" , en el precio de 21.000 € establecido por la empresa para realizar la recogida de los 100 primeros animales y cuando rebase dicho número, 100 € por cada animal recogido.

Tercero.- Satisfacer las obligaciones económicas derivadas de este contrato, con cargo a la Partida 46/533/227 del Presupuesto General de la Corporación, en la que existe consignación por la cantidad de 36.000 €, según informe contable de Retención de crédito de fecha 3 de febrero de 2006.

**13.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA, PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Se pretende celebrar un contrato de servicios para la gestión de la alimentación de los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial. La finalidad de esta contratación consiste en la implantación de un sistema de calidad en la gestión de la alimentación. El tipo de licitación de este contrato asciende a la cantidad de 37.505 €.

Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito en las Partidas Presupuestarias de cada una de las Residencias según documento contable de fecha 3 de febrero de 2006, obrante en el expediente.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación por la modalidad de concurso, procedimiento abierto, han sido informados jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor, quien ha realizado una serie de observaciones que han sido aclaradas por la Técnico de Junta de Compras, en informe incorporado al expediente.

La Junta de Compras en reunión celebrada el día 14 de febrero de 2006, dictaminó favorablemente el inicio de este expediente así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación. Corresponde a la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los citados documentos, en virtud del Decreto núm.3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato de Servicios para la gestión de la alimentación de los Centros dependientes de la Excm. Diputación Provincial, por la modalidad de concurso procedimiento abierto.

Segundo.- Someterlos a trámite de información pública, por plazo de ocho (8) días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Entenderlos definitivamente aprobados si en el referido plazo no se hubiese interpuesto reclamación alguna contra los mismos.

**14.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CELEBRACIÓN POR CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA “EXPLOTACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD ROMANA DE CLUNIA”.**

La Ciudad Romana de Clunia, fue declarada “Monumento Nacional”, en el año 1931, siendo este bien, en la actualidad, titularidad de la Diputación Provincial.

Por razón de la titularidad provincial de este bien así como por su carácter cultural e histórico, deviene competencia de esta Diputación Provincial la prestación del servicio de promoción cultural y turística del Yacimiento de Clunia, y ello para dar cumplimiento al principio rector de la política social y económica recogido en el Art. 44 de nuestra Carta Magna, que establece la obligación que tienen los poderes públicos de promover y tutelar el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. Por otra parte, decir que la promoción turística del yacimiento es un servicio público que ha asumido esta Diputación Provincial, como medio de fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia y ello en virtud de lo previsto en el Art. 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril de bases del Régimen Local.

Como quiera que se pretende contratar la prestación de este servicio, resulta preciso declarar expresamente, que la promoción turística de Clunia es una actividad asumida por esta Diputación Provincial como propia de la misma, y ello en virtud de la titularidad que ostenta sobre la Ciudad Romana y por el carácter cultural de este servicio, el cual viene siendo prestado por esta Administración desde el año 1958, fecha de inicio de las excavaciones sistemáticas.

La valoración de este contrato se estima en la cantidad de 70.000 €. La contraprestación económica que tendrá derecho a percibir el adjudicatario consiste en una cantidad equivalente al 95 % de la cantidad total resultante de la venta de entradas, y que será determinada conforme a lo estipulado al respecto en su oferta.

La consignación presupuestaria del crédito de este contrato, está pendiente de la tramitación de un expediente de modificación de crédito, por lo que la adjudicación del mismo deberá quedar sometida a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del mismo. Este aspecto ha sido objeto de observaciones en el informe de fiscalización al expediente realizado por la Intervención.

Se trata de un contrato de gestión de servicios públicos, regulado en el Título II del Libro II del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la modalidad de contratación aplicable es la de gestión interesada, toda vez que la Administración y el empresario participarán en los resultados de la explotación del servicio en la proporción establecida en el contrato.

Resulta preciso como actuación preparatoria de este contrato de gestión de servicios públicos, la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que contenga los aspectos reguladores de este contrato.

El procedimiento aplicable a esta contratación será el abierto, por lo que todo empresario interesado tendrá la posibilidad de presentar una proposición a tenor de lo dispuesto en el Art. 73 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio. En cuanto a la forma de contratación utilizada, es el Concurso, toda vez que se trata de la forma normal de adjudicación de estos contratos, por aplicación del Art. 159.1 del R.D.L. 2/2000.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato de Gestión de Servicios para la Explotación Turística de la Ciudad Romana de Clunia, por la modalidad de concurso procedimiento abierto.

Segundo.- Someterlos a trámite de información pública, por plazo de ocho (8) días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Entenderlos definitivamente aprobados si en el referido plazo no se hubiese interpuesto reclamación alguna contra los mismos.

**15.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA CIUDAD ROMANA DE CLUNIA, DURANTE LA PRESENTE ANUALIDAD DE 2006.**

Por el Sr. Jefe de la Unidad de Cultura, previo dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2006, se propone prorrogar con la Empresa Construcciones Ortega S.A., y durante la presente anualidad de 2006, el Contrato de servicios para la realización de los trabajos de Mantenimiento y Conservación de la Ciudad Romana de Clunia, adjudicado en el año 2005 a la citada empresa.

Visto el escrito presentado por la Empresa Construcciones Ortega S.A, en el que se acepta la prórroga del contrato para el ejercicio de 2006.

Teniendo en cuenta que el contrato inicial para la ejecución de estos trabajos, que fue adjudicado a la Empresa CONSTRUCCIONES ORTEGA S.A., por Decreto número 3.614, del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, de fecha 22 de junio de 2005, preveía la posibilidad de prorrogar el Contrato por mutuo acuerdo de las partes.

Visto que en el expediente consta el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 9 de marzo de 2006, que acredita la existencia de consignación suficiente para atender el gasto que supone la prórroga, por importe de 42.000,00 €, cantidad que por otra parte coincide con el importe del Contrato adjudicado en el ejercicio de 2005.

La Junta de Compras en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2006, dictaminó favorablemente la prórroga de este contrato.

La posibilidad de prorrogar el Contrato de servicios viene regulada en el Art. 198 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Prorrogar a la empresa CONSTRUCCIONES ORTEGA S.A. el contrato de servicios para la realización de los trabajos de Mantenimiento y Conservación de la Ciudad Romana de Clunia, durante la presente anualidad de 2006, en el precio de 42.000 €.

Segundo: Satisfacer la cantidad de 42.000 €, con cargo a la partida 16/453/210 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

**16.- PROPUESTA DE ABONO A LA JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO A TURZO”, INCLUIDA EN EL PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RED VIARIA MUNICIPAL 2004.**

Esta Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de incluir en el Plan de actuación para la mejora y acondicionamiento de la Red Viaria Municipal el “Acondicionamiento del camino de Acceso a Turzo”, obra solicitada por la Junta Vecinal de Orbaneja del Castillo, con un presupuesto de 36.000 €, en virtud de la Convocatoria para el establecimiento de un Plan de actuación para la mejora y acondicionamiento de la Red Viaria Municipal, cuyas Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 25 de Junio de 2.004.

Asimismo, esta Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Agosto de 2.005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de “Acondicionamiento de acceso a Turzo (Orbaneja del Castillo)”, con un presupuesto base de licitación de 35.998,07 €, haciendo constar que no se produjo alegación o reclamación alguna en el plazo de 20 días establecido, por lo que se entiende definitivamente aprobado.

Por acuerdo de este órgano de gobierno en sesión ordinaria del día 2 de Diciembre de 2.005, se acordó convalidar la delegación en la Junta Vecinal de Orbaneja del Castillo la obra indicada, aplicando dicho gasto a la partida 44.511.762.00 del Presupuesto General de la Diputación, una vez aprobada la transferencia de crédito.

Una vez que dicha Junta Vecinal ha remitido contrato de adjudicación de la obra; certificado del acuerdo de adjudicación de la obra; certificado del acuerdo de recepción de la obra y aprobación de la factura; certificación única de la obra por importe de 35.998,07 € y factura 24/2.005 por el mismo importe de RASAN; Acta de precios contradictorios; Acta de comprobación del replanteo y Acta de recepción, así como declaración de la Secretaría de que las obras se han realizado y de que no se han recibido subvenciones de otras Administraciones y por lo tanto la subvención recibida no supera el coste soportado por la Entidad Local, y certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y las obligaciones tributarias.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, vistas las aclaraciones realizadas por el Jefe de la Sección de Agricultura a las observaciones que constan en el informe de Intervención de 3 de los corrientes, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, en su reunión del día 19 de enero de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA hacer efectivo el pago a la JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO de los 35.998,07 Euros, concedidos para la obra “Acondicionamiento del camino de acceso a Turzo”.

**17.- PROPUESTA DE ABONO AL AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL CID”, INCLUIDA EN EL PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RED VIARIA MUNICIPAL 2004.**

Esta Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Noviembre de 2.004, adoptó, entre otros, el acuerdo de incluir en el Plan de actuación para la mejora y acondicionamiento de la Red Viaria Municipal el “Acondicionamiento del camino del Cid”, obra solicitada por el Ayuntamiento de Huerta de Rey con un presupuesto de 80.000 €, en virtud de la Convocatoria para el establecimiento de un Plan de actuación para la mejora y acondicionamiento de la Red Viaria Municipal, cuyas Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 25 de Junio de 2.004.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria del día 18 de Marzo de 2.005, se delegó en el Ayuntamiento de Huerta de Rey la obra indicada, y aplicar dicho gasto a la partida 44.511.762.00 del Presupuesto General de la Diputación, una vez aprobada la transferencia de crédito por Decreto de la Presidencia núm. 1197 de fecha 6 de Marzo de 2.005.

Una vez que dicho Ayuntamiento ha remitido Certificado de ejecución de la obra por administración, Certificado de aprobación del Proyecto, Anuncio de aprobación del Proyecto, Certificado de exposición pública, Certificación nº 1 de las obras realizadas por administración; Certificación del Secretario-Interventor del Ayuntamiento del acuerdo en el que se aprueba la certificación 1ª por 80.000 €; Acta de comprobación del replanteo; Acta de recepción de las obras; Certificación del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de la aprobación de las facturas relacionadas por Resolución de la Alcaldía; Certificado de no tener deudas contraídas con la Agencia Tributaria, con Diputación, ni con Seguridad Social y Certificado del Secretario de que las obras se han realizado cumpliendo las condiciones de la ayuda y otros extremos indicados en la Convocatoria.

Requerido el Ayuntamiento de Huerta de Rey para la subsanación de los errores y observaciones que figuran en el informe de Intervención nº 766 de fecha 20.12.05, y remitida la documentación de subsanación a Intervención, ésta emite informe de fiscalización nº 107 de fecha 3.03.06 de conformidad.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, en su reunión del día 11 de Noviembre de 2.005, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA hacer efectivo el pago al AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY de los 80.000 Euros concedidos para la ejecución de la obra de “Acondicionamiento del camino del Cid”.

**18.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONCURRENCIA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE OFICINAS DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS Y PARA LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN DURANTE 2006 (ORDEN PAT/190/2006, DE 8 DE FEBRERO).**

Vista la solicitud, de fecha 3 de marzo de 2006, remitida por la Presidencia de esta Corporación al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, interesando una ayuda por importe de 920.690 €, 50%

del Presupuesto estimado para el sostenimiento de las Oficinas de Asesoramiento y Asistencia a Municipios y otra por importe de 30.000 €, 50% del Presupuesto estimado, para la formación de Inventario de Bienes de Entidades Locales, según propuesta efectuada por el Arquitecto Técnico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, conforme a lo establecido en la Orden PAT/190/2006, de 8 de febrero, publicada en el B.O.C. y L. nº 31 de 14 de febrero.

La Junta de Gobierno queda enterada y resuelve ratificar dicha solicitud en lo que resultare procedente.

### **19.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FORMULADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN E INSTITUCIONES CULTURALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES.**

Visto el escrito de 30 de enero de 2006 del Director General de Promoción e Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, solicitando una formulación expresa de petición de subvención por importe de 56.100 € para la organización de Archivos Municipales en esta provincia.

La Presidencia de esta Corporación, mediante escrito de 13 de febrero, solicitó a dicha Dirección General una subvención directa de 56.100 €, comprometiéndose esta Diputación Provincial a justificar la inversión en los términos que se establezcan en la Orden de concesión.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno queda enterada y resuelve ratificar dicha solicitud en lo que fuere procedente y que se de traslado al Ilmo. Sr. Director General de Promoción e Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

### **20.- PROPUESTA POR LA QUE SE ELEVA A LA PRESIDENCIA DEL I.N.E. ESCRITO DE ALEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE HONTORIA DEL PINAR SOLICITANDO LA CORRECCIÓN DE LA ADVERTIDA INCONGRUENCIA DE CIFRAS RESULTANTE DE LA REVISIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE DICHO MUNICIPIOS Y PROCEDIMIENTO DE CIFRAS OFICIALES DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2005.**

Dada cuenta del escrito de fecha 14 de febrero de 2006 remitido por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, poniendo de manifiesto la advertida incongruencia de cifras en la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes y procedimiento de cifras oficiales de población a 1 de enero de 2005 que determina la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Resultando que la cifra oficial de población a 1 de enero de 2005 tiene gran trascendencia para el Ayuntamiento, ya que constituye uno de los índices de mayor importancia para la participación en los tributos del Estado.

La Junta de Gobierno, a propuesta del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios, aún cuando dicha problemática ya ha sido expuesta a nivel de la Delegación Provincial del INE, en votación ordinaria y por unanimidad, teniendo en cuenta la trascendencia que para el interés público reviste la cuestión

planteada, ACUERDA remitir dicha solicitud a la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística conforme al art. 15 del R.D. 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística.

## **21.- PROPUESTA DE REALIZACIÓN DEL CURSO DE VERANO “ACTUALIZACIÓN DE LOS MITOS GRECORROMANOS EN LA DRAMATURGIA CONTEMPORÁNEA”.**

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo celebrada el 20 de febrero de 2006, leída la propuesta de organización y patrocinio de un curso de verano sobre “Actualización de los mitos grecorromanos en la dramaturgia contemporánea”, acordó informar favorablemente y por unanimidad la realización de dicho curso en Peñaranda de Duero, en colaboración con la Universidad de Burgos e incluido en la programación del Festival de Verano de Clunia 2006, con un presupuesto de 5.000 €.

Existe consignación presupuestaria de 5.000 €, con cargo a la partida nº 16.451.226 del Presupuesto General de la Corporación del año 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la realización del curso de verano “Actualización de los mitos grecorromanos en la dramaturgia contemporánea”, en colaboración con la Universidad de Burgos y en el marco de la celebración del Festival de Verano de Clunia 2006.

Segundo.- Satisfacer el gasto de 5.000 €, con cargo a la partida nº 16.451.226 del Presupuesto de la Corporación para el año 2006.

## **22.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2005-2006, A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL E HIJOS DE LOS MISMOS.**

Como desarrollo del Acuerdo Regulator de las condiciones económicas, sociales y profesionales de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial suscrito en la Mesa General de Negociación para regir durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004 y actualmente en vigor, por la Unidad de Personal se instrumentó de conformidad con los términos del art. 26 del citado Acuerdo, la Convocatoria y Bases de Ayudas y Becas al estudio para el curso académico 2005-2006 a favor de funcionarios de esta Entidad e hijos de los mismos.

En el expediente consta informe jurídico de fecha 17 de febrero de 2006, de fiscalización de la Intervención de fecha 6 de marzo de 2006 y de disponibilidad crediticia de fecha 13 de febrero de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Delega para Asuntos de Personal en su reunión del día 14 de febrero de 2006 y consensuada con los representantes de las correspondientes organizaciones sindicales, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión de Becas y Ayudas al Estudio para el Curso Académico 2005-2006, a favor de funcionarios de la Entidad e hijos de los mismos, con un presupuesto de 142.200.- € para los pertenecientes a la Diputación Provincial y 2.700.- € para los del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Segundo.- Aplicar dichos gastos a las partidas números 22.313.16204 y 313.16204 del Presupuesto General, según informes de la Intervención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y tablones de los distintos Centros dependientes de esta Entidad, para general conocimiento de los interesados.

### **23.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2005-2006, A FAVOR DEL PERSONAL LABORAL DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL E HIJOS DE LOS MISMOS.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2000, prestó su aprobación al Convenio Unico para el personal laboral de esta Diputación.

Uno de los derechos sociales y económicos recogidos en su artículo 38 es la concesión de Becas y Ayudas al Estudio a favor de trabajadores pertinentes a la plantilla de personal laboral fijo e hijos de los mismos, en base a lo cual por la Unidad de Personal se instrumentó la Convocatoria y Bases de Ayudas al Estudio para el curso académico 2005-2006 a favor del personal laboral de esta Entidad e hijos de los mismos.

En el expediente constan el informe jurídico de fecha 17 de febrero de 2006, de fiscalización de la Intervención de fecha 6 de marzo de 2006 y de disponibilidad crediticia de la Intervención de fecha 13 de febrero de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Delegada para Asuntos de Personal en su reunión del día 14 de febrero de 2006 y consensuada con los representantes de las correspondientes organizaciones sindicales, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases para la provisión de Becas y Ayudas al Estudio para el Curso Académico 2005-2006 a favor del personal laboral de la Entidad e hijos de los mismos, con un presupuesto de 60.102 € para los pertenecientes a la Diputación Provincial y 2.100 € para los del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Segundo.- Aplicar dichos gastos a las partidas número 22.313.16304 y 313.16304 del Presupuesto General, según informes de la Intervención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y tablones de los distintos Centros dependientes de esta Entidad, para general conocimiento de los interesados.

## **24.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

Se despacharon los siguientes escritos de protocolo:

### **FELICITACIONES**

- Al Ilmo. Sr. D. José María Díez García, por haber tomado el mando de la Agrupación de Apoyo Logístico 51.
- Al historiador burgalés, D. Gonzalo Martínez Díez, por haber sido distinguido con el Premio Castilla y León de las Ciencias Sociales y Humanidades, otorgado por la Junta de Castilla y León.
- Al atleta burgalés, D. Juan Carlos Higuero Maté, por haberse proclamado Subcampeón de España de Cross Corto, en el Campeonato de España disputado en la localidad asturiana de Llanera.

## **25.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario actuante, da cuenta de los asuntos remitidos por las respectivas Unidades Administrativas, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar, en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó los siguientes acuerdos:

### **25.1.- PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN. CURSO ACADÉMICO 2006-2007.**

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo en su reunión celebrada el día 20 de febrero de 2006.

Resultando que como base de actuación se parte de los precios aprobados por la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2004, de aplicación a las habitaciones de dicha Residencia, para regir en el curso 2004-2005, que fueron los siguientes:

#### **CURSO ACADÉMICO**

Habitación individual: 611,41 euros

Habitación doble: 496,17 euros

#### **CURSOS DE VERANO**

Habitación individual: 28,64 euros

Habitación doble: 24,56 euros

Resultando que la actualización de los precios de las habitaciones de la Residencia Universitaria de San Agustín, que se solicitan deben quedar determinados en función de la aplicación de los incrementos a los precios que rigieron para el curso 2004-2005, que representan respectivamente los I.P.C. del 3,2% y del 3,7%, para regir en los años 2005 y 2006.

La Junta de Gobierno, a la vista del informe favorable emitido por la Secretaría General, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar los precios de las habitaciones de dicha Residencia que regirán en el curso 2006-2007 en la forma que sigue:

### CURSO ACADÉMICO

Habitación individual: 654,31 euros

Habitación doble: 530,98 euros

### CURSOS DE VERANO

Habitación individual: 30,64 euros

Habitación doble: 26,28 euros

## **25.2.- PROPUESTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE COMEDOR, COCINA Y ANEJOS EN LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE SAN MIGUEL DEL MONTE. MIRANDA DE EBRO (2ª FASE)”.**

Por la Arquitecta Directora de las Obras reseñadas en el encabezamiento, con fecha 21 de marzo de 2006 se formula propuesta cuyo contenido literalmente transcrito dice:

“En relación al cumplimiento de la programación de la obra establecida para la Segunda Fase de las citadas obras, procede informar que los trabajos se están desarrollando en las tres plantas de que consta el edificio. Si bien, y ante la urgencia de la reforma de la zona ocupada por el comedor, cocina, cámaras y servicios vinculados, situados en Planta Baja, se ha concedido prioridad a la finalización de la remodelación de los mismos, para poder ser puestos a disposición del Centro en el menor plazo de tiempo posible y evitar así el coste del servicio de comidas externo contratado durante las obras.

Se propone por parte de la Dirección Facultativa de las obras y con la conformidad de la Dirección del Centro, del Coordinador de Seguridad y Salud y del Contratista adjudicatario de las obras, la entrega y recepción parcial de la zona descrita, tras la finalización de la reforma de la misma, a finales del mes de Marzo de 2006. Las unidades de obra del presupuesto correspondiente a esta zona se recogen en las certificaciones emitidas hasta la fecha y en la que se emitirá transcurrido el presente mes.

El recinto de servicios a entregar dispone de accesos propios desde el exterior y quedará conectado a la parte de la Residencia actualmente en funcionamiento, pudiendo ser utilizado sin producirse interferencia alguna con el resto de la obra, que contará con acceso y comunicaciones totalmente independizadas.

Se adjunta esquema gráfico del funcionamiento y organización de la Planta Baja del Edificio.

La recepción parcial propuesta no aparece consignada expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares del correspondiente expediente de contratación, al considerarse, en principio, la totalidad de la Segunda Fase de la reforma como obra completa.

No obstante se considera suficientemente justificada su procedencia, a fin de mejorar la atención personalizada al residente, así como la calidad e higiene en su alimentación, evitando mayores gastos a la Diputación Provincial de Burgos.

Se emite el presente informe a fin de obtener, si así se acordara, la oportuna autorización para la entrega indicada, con el consiguiente y posterior levantamiento de acta de recepción parcial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 147 del Real

Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).”

En relación con la 2ª fase de la ejecución de las obras indicadas, el artículo 147.5 del TRLCAP dispone que “podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato”, en este sentido, según queda reflejado en el informe transcrito, las obras a entregar disponen de accesos propios desde el exterior y quedarán conectadas a la parte de la Residencia actualmente en funcionamiento, pudiendo ser utilizadas sin producirse interferencia alguna con el resto de la obra, que contará con acceso y comunicaciones totalmente independizadas. Todo ello sin detrimento alguno en cuanto a se refiere a la seguridad, al funcionamiento regular del Centro, y al correcto desenvolvimiento de la obra pendiente de ejecutar, como se acredita con la conformidad de la Dirección del Centro, del Coordinador de Seguridad y Salud y del Contratista adjudicatario de las obras.

Por su parte el apartado 6 del citado artículo 147 del TRLCAP, aun incluso sin el requisito formal de la recepción, subordina el acuerdo de ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, a la concurrencia de razones excepcionales de interés público, siempre y cuando estas se encuentren motivadas en el expediente, como sucede en el supuesto que nos ocupa con la evitación del coste del servicio de comidas externo contratado durante las obras, y la consiguiente mejora en la atención personalizada al residente, lo que conlleva una mayor calidad e higiene en su alimentación; aspecto fundamental que preside y orienta el actuar de la Diputación en cuantas cuestiones afectan de un modo directo al bienestar de los ancianos residentes en sus Centros.

De conformidad con el artículo 108 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en los casos en que haya lugar a recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas y recepciones respectivas.

Por último, reseñar que conforme dispone el artículo 59.1 del TRLCAP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, e incluso modificarlos por razones de interés público, lo que sucede en el caso que nos ocupa por ser conforme al ordenamiento jurídico, y a los principios de buena administración.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar la recepción parcial de las dependencias en que se ubican el comedor, cocina y anejos incluidos en las obras de remodelación y adaptación a la normativa vigente de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro (2ª fase), con la localización y extensión que se reflejan en el esquema gráfico del funcionamiento y organización de la Planta Baja del Edificio que obra en el expediente.

Segundo.- Que, con la participación de las personas que legalmente deban intervenir, se proceda a protocolizar el acta correspondiente, a todos los efectos que procedan, y en particular la sustanciación del plazo de garantía de las partes de obra recibidas.

**25.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, PARA LA “ACTUALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS (2005-2006). FASE II. ZONA SUR”.**

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato de consultoría y asistencia técnica, para la “ACTUALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS (2005-2006). FASE II. ZONA SUR”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, mediante concurso, con un presupuesto base de licitación de 50.709,00 euros.

En el expediente obran los preceptivos informes jurídico de la Secretaría General, y de fiscalización de la Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato de consultoría y asistencia técnica, para la “ACTUALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS (2005-2006). FASE II. ZONA SUR”, con un presupuesto base de licitación de 50.709,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la Partida núm. 79.551.227, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, que se seguirá por procedimiento abierto mediante concurso.

**25.4.- PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA ADQUISICIÓN DE CUÑAS Y CUCHILLAS QUITANIEVES.**

En virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de dos mil cinco, se resolvió la Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales con destino a la adquisición de cuñas y cuchillas quitanieves, aprobada por acuerdo de esta Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2.005, resultando beneficiarias las siguientes Entidades: Mancomunidad Alta Sierra de Pinares, Junta de Juarros (comunidad), Mancomunidad Desfiladero y Bureba, Villalba de Losa, Valdeajos de la Lora, Basconcillos del Tozo, Alarcia, Las Nieves, Los Altos, Valle de Manzanedo y Valdelateja.

De acuerdo con la Base undécima de la Convocatoria, relativa al plazo y forma de justificación de la subvención, la justificación completa de la subvención ha de efectuarse con carácter previo a la ordenación del pago, concediendo un plazo

improrrogable de justificación de estas subvenciones hasta el 1 de diciembre de 2.005, mediante la aportación de la documentación recogida en esa base undécima.

Presentada la documentación precitada, se ha emitido informe por parte del Técnico Jurídico del Servicio de Vías y Obras Provinciales, de fecha 16 de marzo de 2006, relativo la forma de acreditación de la realización del objeto de la subvención por parte de las Entidades locales que resultaron beneficiarias, resultando que ha sido presentada adecuadamente la documentación por todas ellas con excepción de las siguientes Entidades: Mancomunidad Desfiladero y Bureba y la Entidad local menor de Valdeajos de la Lora, ya que estas Entidades no han presentado la documentación exigida.

A la vista de tal informe y de conformidad con la Base octava de las de la Convocatoria, se ha reunido el día 22 de marzo de 2.006, miércoles, a las 12,45 h, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, la Comisión de Valoración prevista en la precitada base octava. La Comisión de Valoración está integrada por los siguientes miembros: Presidencia: M<sup>a</sup> MONTSERRAT APARICIO AGUAYO, Presidenta de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras. Vocales: D. JUAN RODRÍGUEZ ACHA, Vicepresidente de la Comisión Informativa, D. ROMUALDO PINO ROJO, Vocal de la Comisión Informativa designado por la Sra. Presidenta, por Decreto 5294, de 16 de septiembre de 2.005, para formar parte de esta Comisión de Valoración y D. SANTIAGO MONASTERIO PÉREZ, Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras. Secretario: LUIS ALFONSO MANERO TORRES, Técnico Jurídico del Servicio de Vías y Obras Provinciales.

Resultando que no es posible ordenar el pago a favor de la Mancomunidad Desfiladero y Bureba y de la Entidad local menor de Valdeajos de la Lora, por el motivo expuesto anteriormente, la Comisión de valoración acuerda que se proponga la concesión de subvención en favor de otras dos Entidades que asimismo concurrieron en tiempo y forma a la Convocatoria.

Resultando que, por orden de puntuación, las siguientes Entidades concurrentes fueron las que a continuación se relacionan:

- Villaescobedo
- Humada
- Pedrosa del Páramo
- Junta de Traslaloma
- Valle de Zamanzas
- San Millán de Lara

Y teniendo en cuenta que todas estas Entidades obtuvieron la misma valoración con idéntica puntuación de 51 puntos, la Comisión de valoración, en aplicación de la base séptima de las de la Convocatoria, que establece que en el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se habrá de decirse por sorteo, acuerda por unanimidad que se proceda a la realización del previsto sorteo.

Practicado el sorteo previsto en la base séptima de las de la Convocatoria, han resultado beneficiarias las siguientes Entidades: la Entidad local menor de Villaescobedo y el municipio de San Millán de Lara.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, aceptando la propuesta formulada por la Comisión de valoración, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Revocar la condición de beneficiarias de las subvenciones con destino a la adquisición de cuñas y cuchillas quitanieves otorgadas a la Mancomunidad Desfiladero y Bureba y la Entidad local menor de Valdeajos de la Lora, por incumplimiento de la obligación prevista en la base undécima de la Convocatoria, relativa al plazo y forma de justificación de la subvención.

Segundo.- Adjudicar subsidiariamente a la Entidad local menor de Villaescobedo y al municipio de San Millán de Lara una subvención para la adquisición de cuñas o cuchillas quitanieves por importe del 90% del presupuesto del gasto que conlleve la adquisición y, en todo caso, por importe máximo a cada beneficiaria de nueve mil –9.000– euros.

Tercera.- Las Entidades beneficiarias quedan obligadas a aceptar la subvención concedida, salvo renuncia que habrá en su caso de efectuarse de forma expresa y motivada en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo de concesión de la subvención.

Cuarto.- El pago de la subvención exigirá la previa justificación por parte de las Entidades beneficiarias de la realización del objeto de la subvención, perdiéndose el derecho al cobro de ésta en caso contrario. El **plazo máximo improrrogable de justificación** es de tres meses desde la fecha de recepción del acuerdo de concesión de la subvención, y se cumplimentará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que se ha comprobado que la cuña o cuchilla quitanieves se ha acoplado correctamente al vehículo a utilizar para facilitar su funcionamiento en su momento.
- Certificación del Secretario de la Entidad Local del acuerdo por el que se aprueba la factura.
- Factura original, debidamente conformada por el Secretario de la Entidad Local, por importe del precio de la cuña o cuchilla quitanieves, o fotocopia debidamente compulsada.
- Documento justificativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, acreditado en forma reglamentaria o subsidiariamente mediante certificado expedido por el Secretario de la Entidad Local.
- En su caso, relación detallada de las ayudas recibidas, suscrita por el Beneficiario de la ayuda, así como declaración responsable del mismo, en la que se exprese que el importe de la subvención concedida o cualquier otras

que pudieran haberse recibido para la misma finalidad, no supera el coste de la actividad.

## **26.- ESCRITOS RECIBIDOS.**

### **26.1.- SENTENCIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2006, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN INTERPUESTO POR LA UNIDAD SEGURIDAD SOCIAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS FRENTE A LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE BURGOS EN AUTOS NÚM. 73/2005 EN RECLAMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE OFICIO.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de dicha sentencia, a virtud de Acta de infracción núm. 279/04 y el Acta de liquidación núm. 236/04, del Acta de infracción núm. 415/04 y el Acta de liquidación núm. 327/04, practicadas a esta Diputación Provincial por la Unidad de Seguridad Social Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos por falta de alta y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social de ocho trabajadores que constan en las mismas como consecuencia de la realización de los trabajos de automatización de ocho Bibliotecas municipales de la provincia de Burgos, promovidos por el Centro Coordinador de Bibliotecas a través de Convocatoria de esta Diputación, en la que se falla, tal y como sostenían los Servicios jurídicos provinciales, que la relación que vinculaba a las partes no era de naturaleza laboral y en su consecuencia no concurrían los requisitos que caracterizan el contrato de trabajo como tal y sí los propios de su naturaleza administrativa como contrato de servicios concertado con Ayudantes de Biblioteca sujetos al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y por tanto se confirma la sentencia recurrida con imposición de costas a la recurrente.

### **26.2.- SENTENCIA DE 14 DE MARZO DE 2006 DE LA SALA DE CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE BURGOS DICTADA EN ROLLO DE APELACIÓN NÚM. 7/2006.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del fallo de dicha sentencia por la que se desestima el recurso de Apelación interpuesto por D. Pedro Jesús Cortés González contra sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Burgos, de fecha 7 de octubre de 2005, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por dicho interesado contra acuerdo del Pleno de esta Diputación de 2 de abril de 2004, en el que se decide “amortizar la plaza-puesto de trabajo de Cirujano Adjunto del Hospital “Divino Valles”, al haber quedado acreditada la falta de contenido del mismo y por tanto la falta de necesidad de la referida plaza-puesto y ello con efectos de 19 de abril de 2004” que no se anula por estar ajustado al ordenamiento jurídico.

### **26.3.- INFORME DEL SR. OFICIAL MAYOR LETRADO EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS POR FUNCIONARIOS ANTES ADSCRITOS AL EXTINTO CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO NÚM. 1 DE BURGOS.**

Dada cuenta de dicho informe de fecha 23 de marzo de 2006, cuyo tenor es como sigue:

“Reincorporado al servicio tras una larga enfermedad, acaban de entregarme en el día de hoy los autos y expedientes correspondientes a los recursos contencioso-administrativos que diversos funcionarios provinciales antes adscritos al extinto Consorcio Hospitalario de Burgos han interpuesto contra acuerdos plenarios de esta Diputación de 29 de julio y 23 de septiembre de 2005, sobre disolución de dicho Consorcio, cuyas primeras vistas orales están señaladas para el próximo día 5 de abril de 2006.

Examinadas las pretensiones de los demandantes, a juicio del Letrado que suscribe, no existen razones jurídicas consistentes para oponerse a ellas, pues se concretan exclusivamente en algo tan lógico y legítimo como que se mantenga y recoja en el anexo del acuerdo plenario de 29 de julio de 2005 la categoría profesional que cada uno de los recurrentes tenía como funcionario de esta Diputación. Es más, el propio Pleno corporativo, en la sesión de 23 de septiembre de 2005, al resolver el recurso de reposición interpuesto contra el primer acuerdo citado –además de desestimar otras cuestiones no reproducidas en vía jurisdiccional-, respecto a este punto concreto, se pronunció en el sentido de que no existe <<inconveniente técnico o jurídico alguno en aceptar la petición de los afectados de incluir en la relación de personal que como anexo al acuerdo plenario fue aprobada, la plaza o categoría profesional y el puesto de trabajo que ocupan actualmente ...>>. Ésta es, pues, la voluntad corporativa claramente expresada que –dicho sea de paso- coincide plenamente con la postura que el funcionario que suscribe defendió, en su día, cuando, antes de su situación de baja, formaba parte de la Comisión mixta constituida para el estudio del proceso de transferencia del Hospital a la Junta de Castilla y León. Cuestión diferente es que ésta lo acepte así, o no; lo cual, en estos momentos, resulta algo completamente ajeno a las facultades e intereses de esta Diputación.

El art. 54.2 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa faculta al defensor de la Administración solicitar la suspensión del procedimiento, si estimase que la resolución recurrida pudiera no ajustarse a Derecho, para someter a aquélla su parecer razonado. Pero ocurre que, dada la inminencia del juicio oral, resulta tardío el ejercicio de tal facultad, habida cuenta del tiempo transcurrido desde el señalamiento para la vista (retraso explicable en este caso por la anómala circunstancia de mi aludida baja por enfermedad). Recientemente, el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 1 de Burgos, mediante providencia de 6 de marzo de 2006 (procedimiento abreviado 354/2004) cuya copia se acompaña, ha denegado, por tal razón, una suspensión solicitada en casi idénticas circunstancias.

Esta será, pues, la postura procesal que sostendré en el litigio, salvo que esa Administración deseara mantener otra diferente, en cuyo caso rogaría encomendasen la defensa a otro Letrado, a cuyo juicio pudiera enfocarse la cuestión desde otra perspectiva.

Lo que someto a la consideración de V.I., a los efectos oportunos. Burgos, 23 de marzo de 2006.- El Oficial Mayor Letrado, Luis Arturo García Arias.”

La Junta de Gobierno resuelve prestar conformidad a los términos propuestos en el mismo.

#### **26.4.- PLAN COORDINADO DE ACTUACIONES EN INFLUENZA AVIAR EN CASTILLA Y LEÓN.**

Dada cuenta de dicho Plan coordinado la Junta de Gobierno resuelve que el mismo pase a conocimiento y demás efectos de la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta Diputación.

## **26.5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOLICITANDO A LA DIRECTORA GENERAL DE RTVE Y A LA SEPI QUE MANTENGAN LA ESTRUCTURA TERRITORIAL Y PROVINCIAL DE TVE Y RNE EN LA PROVINCIA.**

La Junta de Gobierno presta su aprobación a la siguiente Declaración institucional resolviendo que la misma pase a conocimiento y posterior toma de razón por parte del Pleno de la Corporación.

Dicha Declaración es como sigue:

“1.- La Diputación de Burgos, en defensa del servicio público que presta Radio Televisión Española, insta a la Directora General de RTVE y a la SEPI a que mantengan la estructura territorial y provincial de TVE y RNE y, en consecuencia, retiren del Plan de Saneamiento y Futuro presentado a los sindicatos, la reconversión de las emisoras provinciales de RNE, entre ellas la de Burgos, en una “unidades informativas” sin programación propia.

2.- De llevarse a la práctica dicho Plan, los centros territoriales de TVE se limitarán a emitir un informativo diario de treinta minutos de lunes a viernes. En RNE todo quedará centralizado en Madrid, puesto que las actuales emisoras provinciales serán reconvertidas en “unidades informativas para la captación de noticias” y las locales desaparecerán. Los centros territoriales mantendrán espacios informativos en Radio 1, pero desaparecerán todas las desconexiones provinciales y regionales en Radio 5 Todo Noticias, que de esa forma podría pasar a denominarse Radio 5 TodoMadrid.

3.- Instar al Gobierno de la Nación, SEPI y Dirección General de RTVE a que reconozcan que la programación local y provincial de las emisoras de RNE cumple los mismos objetivos de “servicio público” que la programación regional y nacional, únicas que, según el Plan de Saneamiento, se pretenden mantener.

4.- Exigir que la Ley sobre la Radio Televisión Pública, actualmente en tramitación parlamentaria, potencie la actividad de los actuales centros territoriales y provinciales de RTVE, con la que se pueda mantener un servicio público “básico y necesario” que se viene prestando desde hace décadas.

5.- Trasladar este acuerdo al Gobierno de la Nación, SEPI y Dirección General de RTVE.”

## **26.6.- PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA REALIZAR OBRAS DESTINADAS A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ÉPOCA ESTIVAL Y DAR RESPUESTA INMEDIATA A EPISODIOS DE PUNTAS DE CONSUMO Y CONTAMINACIÓN EN LA FUENTE EN LOS NÚCLEOS DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA.**

Dada cuenta del escrito de fecha 13 de marzo de 2006 remitido por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno resuelve prestar su conformidad a la firma de dicho Convenio, al que se unirá informe de la Intervención, a los debidos efectos económicos, y en su virtud facultar a la Presidencia para su firma.

De la presente resolución se dará cuenta a la Intervención y a la Unidad de Fomento.

**26.7.- ESCRITO DEL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS SOLICITANDO LA COLABORACIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DEL PRÓXIMO “DÍA DEL BURGALÉS AUSENTE” QUE SE CELEBRARÁ CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS PRÓXIMAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD.**

Dada cuenta de dicho escrito de 20 de marzo de 2006.

La Junta de Gobierno a propuesta de la Presidencia, resuelve comunicar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos que puede seguir contando con la colaboración de esta Diputación Provincial de forma análoga a ediciones anteriores con el fin de hacer beneficiarios de la “Operación Añoranza” al mayor número de burgaleses que residentes en Hispanoamérica regresan a su patria chica.

**26.8.- ESCRITO DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN EL QUE SE COMUNICA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE DICHA DIRECCIÓN GENERAL COMO ADDENDA AL CONVENIO DE 28 DE OCTUBRE DE 2005 PARA LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Dada cuenta de dicho escrito de fecha 3 de marzo de 2006 la Junta de Gobierno queda enterada y resuelve trasladar dicho escrito a la Dirección Técnica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

**26.9.- ESCRITO DE 10 DE MARZO DE 2006 DEL ILMO. SR. D. JOSÉ MANUEL CALDERÓN MOSTEIRÍN, CORONEL DE LA AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO 51, COMUNICANDO SU CESE EN EL MANDO DE LA MISMA AL HABER SIDO DESTINADO AL CUARTEL GENERAL TERRESTRE DE ALTA DISPONIBILIDAD DE BÉTERA (VALENCIA).**

La Presidencia da cuenta de dicho escrito en el que el citado Coronel comunica su nuevo destino y agradece el apoyo y colaboración que en todo momento recibió de esta Diputación Provincial.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno queda enterada y resuelve desear a tan ilustre militar toda clase de aciertos en su nuevo destino.

**27.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

## **28.- CIERRE DEL ACTA.**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y cuatro anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José María Manero Frías